

INSTANCIA: PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

CONFLICTOS COMPETENCIALES ENTRE JUECES ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA PARA MENORES Y JUECES MENORES. CRITERIOS PARA RESOLVER LOS.- De la interpretación teleológica y sistemática del Acuerdo General Décimo Cuarto del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se habilitó a los jueces en materia penal del Distrito Judicial de la Capital, así como a los jueces mixtos de primera instancia y menores, como jueces especializados para conocer de asuntos en materia de justicia para menores; así como de la fe de erratas al acuerdo antes mencionado, en la que se puntualizó que el mismo no surte efectos para los jueces mixtos de primera instancia y menores del Poder Judicial del Estado, en donde se establezcan juzgados especializados; y, del contenido del artículo 63, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en el que se establece que los jueces menores conocerán, en materia penal, de los delitos culposos y de aquéllos cuya pena no exceda de cuatro años de prisión o estén sancionados con pena alternativa, se llega al conocimiento de que entrándose de justicia para menores, la habilitación a los juzgados menores está sujeta a las siguientes modalidades: a).- No se surte a favor de los jueces menores residentes en un Distrito Judicial donde se encuentren establecidos juzgados especializados; b).- Debe acotarse a las limitantes competenciales que por razón de cuantía señala la invocada Ley Orgánica; y, c).- Se rige por los principios reguladores de las medidas alternativas y no de las aplicables a las penas. A estos criterios deberá sujetarse la resolución de conflictos competenciales que en materia de justicia para menores, se susciten entre jueces especializados y jueces menores.

Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Toca 81-11. Conflicto competencial suscitado entre la Juez Especializada en Justicia para Menores de la Capital del Estado y la Juez Menor Mixto de Mexquitic de Carmona, S.L.P., derivado del expediente 3/2011. Ponente: Magistrado Salvador Avila Lamas. 08 de Septiembre de 2011. Unanimidad de votos.

Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Toca 121/11. Conflicto competencial suscitado entre la Juez Especializada en Justicia para Menores de la Capital del Estado y el Juez Menor Mixto de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., derivado de la causa penal 115/2011. Ponente: Magistrado Otto Sosapavón Yañez. 18 de Noviembre de 2011. Unanimidad de votos.

Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Toca 131-2011. Conflicto competencial suscitado entre la Juez Especializada en Justicia para Menores de la Capital del Estado y el Juez Menor Mixto de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., dentro del proceso penal 101/2011. Ponente: Magistrado Ramón Sandoval Hernández. 28 de Noviembre de 2011. Mayoría de votos.